



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS  
Núm. 09/2

Depósito Legal:  
BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL  
Particulares ... 600 pts.  
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García  
ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES  
No gratuitas:  
3 pts. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1977

Lunes 7 de noviembre

Número 254

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado es siguen autos de juicio ejecutivo núm. 201/77, a instancia de Fimaro, S. A., representada por el Procurador señor García Gallardo, contra don Francisco Rodríguez Fabios, en reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, bajo el tipo de tasación y las demás condiciones que se indicarán, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de noviembre próximo, a las once horas, el siguiente vehículo:

Un coche marca «Mini-Morris», matrícula BU-42.486, depositado en poder del demandado don Francisco Rodríguez Fabios, calle Petronila Casado, núm. 20-3.º. Tasado en treinta mil pesetas.

#### Condiciones

El vehículo indicado sale a esta primera subasta bajo el tipo de tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al diez por ciento de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Dado en Burgos, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, (ilegible). 5097.—777,00

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía 95 de 1977, seguido a instancia de Comercial Mecanográfica, S. A., de Barcelona, contra don José Luis Fernández de Córdoba, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad y embargo preventivo, he acordado anunciar en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del 25 % de la tasación, los bienes que a continuación se relacionan:

Una máquina de escribir eléctrica, Editor, 4-4-K-3, Baltea, número 974467, valorada en cuarenta y seis mil trescientas pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, Editor, 5-13, tipo Kent, número 6096649, valorada en cincuenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas.

Una máquina fotocopidora, copia 405, MA-727541, valorada en ciento tres mil novecientas pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, debe-

rán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes embargados se encuentran en poder del depositario don Jesús Isidro Gil Achia-ga, con domicilio en San Nicolás, número 3-3.º de esta ciudad.

Dado en Burgos, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Gabriel del Val Rodríguez. — El Secretario (ilegible). 5142.—915,00

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 783/77, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo.

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete. El señor don Manuel Mateos Santamaria, Juez de Distrito del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por daños por imprudencia, contra Pablo Gallo Ortiz, de 30 años, soltero, administrativo, vecino de Burgos, Plaza de Logroño, núm. 3, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como denun-

ciente Agapito André Marcos, de 54 años, casado, encofrador, hijo de Natalio y Maria, domiciliado en Francia, Saint Denis, Rue Cité Allende Bat-5, actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, al denunciado Pablo Gallo Ortiz, a la pena de seiscientos pesetas de multa, pago de costas y que indemnice a Agapito André Marcos, en la cantidad de diez mil pesetas, por los daños en su vehículo, según tasación pericial. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Manuel Mateos. — Rubricado».

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuérdala con su original. Y para que sirva de notificación a Agapito André Marcos, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

#### *Cédula de notificación*

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 703/77, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a trece de octubre de mil novecientos setenta y siete. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguidos por daños por imprudencia, contra Perferentino Roa Gainzarraiz, de 61 años, casado, militar retirado, vecino de Burgos, Carretera de Logroño, núm. 7, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como denunciados Antonio Mesonero Fernández, de 46 años, residente en Manheim (Alemania), actualmente en ignorado paradero y

Maria Angeles Sáiz Pedrosa, de 29 años, soltera, obrera, vecina de Burgos, barrio de Villatoro, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia al denunciado Perferentino Roa Gainzarraiz, a la pena de seiscientos pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a Maria Angeles Sáiz Pedrosa en la cantidad de nueve mil ciento cuarenta y nueve pesetas y a Antonio Mesonero Fernández, en la cantidad de cuatro mil pesetas, por los daños sufridos en los vehículos propiedad de los mismos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Mariano Vázquez. — Rubricado. — Está el sello del Juzgado».

Concuérdala con su original a que me remito en su caso y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al perjudicado Antonio Mesonero Fernández, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

#### *Cédula de notificación*

En el juicio de faltas núm. 879/77, seguido ante este Juzgado Municipal núm. dos de Burgos, por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia. — En Burgos, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito del Juzgado número uno, en funciones en el número dos, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con lesiones y daños, siendo parte el Ministerio Fiscal y lesionada Consuelo Vilas Barcala, de 40 años, sus labores, residente en París, 39 Rue des Haies; perjudicado José María Ribeiro, de 25 años, soltero, obrero, residente en París, 75016, 16 Rue Le Marrois; como denunciados Joao Manuel Silva Morais, de 29 años,

obrero, natural de Guide-Mirandela (Braganza), residente en Francia, St. Denis Les Bourg, 492 Ch. des Lazaristes; Carlos Rodríguez Alvarez, de 48 años, casado, obrero especializado, natural de Salvatierra de Miño (Pontevedra), residente en Francia, París, 39 Rue Des Haies, y José Da Encarnacao Bordalo Gonveia, de 51 años, casado, obrero, natural de Figueira de Castelo Rodrigo (Portugal), residente en Francia, 92120 Montrouge, 59 Avenue Verdier, todos ellos actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Joao Manuel Silva Morais, Carlos Rodríguez Alvarez y José Da Encarnacao Bordalo, de las faltas de imprudencia simple con resultado de daños y lesiones que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva a los perjudicados de las acciones civiles correspondientes. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Manuel Mateos. — Rubricado».

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuérdala con su original. Y para que sirva de notificación a Consuelo Vilas Barcala, José María Ribeiro, Joao Manuel Silva Morais, Carlos Rodríguez Alvarez, José Da Encarnacao Bordalo Conveia, todos ellos en ignorado paradero, expido la presente para inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

## LERMA

### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de desahucio de fincas rústicas, núm. 117/1977, seguidos a instancia del Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, en nombre y representación de doña Cecilia Pascual Maté, casada, vecina de Lerma, don Manuel Pascual Maté, empleado, casado, vecino de Gijón; don Félix Pascual Maté, jubilado, vecino de Baracaldo, y don Clemente Pascual Maté, casado, vecino de Aranda Duero,

actuando en nombre propio y en beneficio de la comunidad formada por sus dos hermanos, Santiago Pascual Maté, residente en Sujza y doña Valeriana o Victoriana, Pascual Maté, vecina de Barcelona, y con sus sobrinos don Máximo, don Paulino, don Pedro, don Javier, doña Teresa, don Alejandro y don Antonio Pascual García, vecinos de Zumárraga, contra don Jesús Maté Tejedor y don Justiniano Maté Tejedor, vecino de Villafruela el primero. Por la presente se cita al demandado don Justiniano Maté Tejedor, con residencia en la actualidad desconocida y el cual tuvo su último domicilio en Villafruela, para que comparezca al juicio verbal que está señalado para el próximo día diecisiete de noviembre y hora de las 12, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de Lerma, bajo apercibimiento que de no comparecer al acto del juicio asistido por Letrado que le defienda y representado por Procurador, se le tendrá por conforme con los hechos expuestos en la demanda y se dictará en rebeldía la sentencia, declarando haber lugar al desahucio si se estimare procedente y sin más trámites.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Lerma, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (ilegible).

5436.—918.00

## CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

### Juzgado de Distrito número dos de Burgos

Palmira Lopes Duos, nacida en Vila da Iguesa (Portugal), de 45 años, residente en Suriauville (Francia), por sí y como legal representante de su hija menor, Paula Cristina, de 7 años, hija tam-

bién de Manuel; y al inculpado Manuel do Amaral, nacido en Vila da Iguesa, Sarao (Portugal), de 51 años, casado, obrero, domiciliado en Suriauville (Francia), en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, el día 21 de noviembre y hora de las once y diez, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.183/77.

—oOo—

Ahmed Abid Hahmed, de 52 años, conductor del vehículo Peugeot 204 matrícula 5225-SP-92, domiciliado en Rue Des Capucins 92310 Sevres (Francia), en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 30 de noviembre y hora de las 12,40, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 644/77.

—oOo—

Joaquín Fernández, de 33 años, vecino de St. Cyr L'Ecole (F), Rue E. Zola 4, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 1 de diciembre y hora de las 11,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 835/77.

—oOo—

Thomas Lancelox Wilkinson, conductor del coche inglés, matrícula MFC-37-G, domiciliado en Larley-Ayesbury-HP 18-9 RG de Oxford RD (Inglaterra), por los hechos ocurridos el pasado día 17 de los corrientes en el antiguo Cuartel de Caballería, al colisionar con el citado vehículo al BU-7380-B, causándole daños, en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para su reconocimiento y por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados, juicio de faltas número 1.162/77.

### Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro

Manuel Viera Frazao, de 50 años de edad, casado, industrial, natural y vecino de Fátima, Vila Nova (Portugal), para que comparezca a la celebración del juicio de faltas

número 415/77, el día 11 de noviembre y hora de las 10,30.

—oOo—

\* Roberto Gamboa Para, de 29 años de edad, soltero, albañil y vecino que fue de esta ciudad, calle Los Olivos del Barrio de Bayas, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas número 299/77.

—oOo—

Antonio Rodríguez Martín, de 43 años, casado, encargado, y vecino que fue de esta ciudad, calle Rodríguez de Valcárcel, 16, 7.º, en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas número 291/77.

### Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro

Pierre Jacques Henri Leyninger, de 29 años, casado, topógrafo, natural de Villerupt (Francia), y domiciliado en Stenay 16 Rue, J. Baptiste Collin (Francia), y a Alfredo Rossi, de 35 años, casado, Jefe de Mecánica, natural de Baró (Italia), y residente en 4 Rue Descartes, Chambery Villenave - D'Ornon (Francia), para que en plazo máximo de diez días, comparezcan en este Juzgado, para recibirles declaración, en relación con los hechos ocurridos el día 4 de octubre, diligencias previas núm. 619/77.

### Juzgado de Distrito de Briviesca

Gilbert Sonnic y a Elisabet Christine, súbditos de Marruecos, en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas número 88 de 1977, el día 24 de noviembre y hora de las cuatro de la tarde.

—oOo—

Elisio Dos Santos Carvalhno, Luis Virgilio de Deus y José Ferreira, así como Antonio Alves Ferreira y Avelino Miranda Ferreira, súbditos franceses, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas número 84/77, señalado para el día 24 de noviembre y hora de las cuatro de la tarde.

—oOo—

Víctor Manuel Goncalves, súbdito portugués, para que comparez-

ca a la celebración del juicio de faltas número 140/77, señalado para el día 26 de noviembre y hora de las cuatro de la tarde.

—oOo—

Abel de Aguiar Rodrigues, súbdito portugués, en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas, señalado para el día 25 de noviembre y hora de las cuatro de la tarde.

*Juzgado de Instrucción de  
Briviesca*

Antonio Marquedes Da Silva, con domicilio en Aldeira (Portugal), para que comparezca en término de diez días, al objeto de recibirle declaración, testimoniarle su documentación y proceder a la tasación de daños del EZ-9705; de su propiedad, diligencias previas número 262 de 1977.

—oOo—

Sellan Rouchdi, de 35 años, casado, hijo de Alla y Vatm, natural de Marruecos y vecino de Francia, Perigueux 57, Rue Pierre Semard, a fin de que comparezca en este Juzgado, en término de diez días, al objeto de recibirle declaración y testimoniar su documentación y tasación de daños, diligencias previas número 266/77.

—oOo—

José Bueno Santiago, de 27 años de edad, soltero, celador, hijo de José y Guadalupe, natural de Pola de Allate (Asturias), residente en Oña (Burgos), y a Isidro Emilio Ruiz, de 28 años, soltero, celador, hijo de Agapito y Herminia, natural de Polientes (Santander), y vecino de Oña, para que comparezcan en este Juzgado, en término de diez días, a fin de recibirles declaración, diligencias previas número 247/77.

*Juzgado de Primera Instancia de  
Villarcayo*

Restituto González Ordóñez, residente en Francia, Cannes, 50 Avenue du Cat. Bret, distrito 06400, Bloque A-1, conductor y dueño del vehículo 4775-SC-06, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado o cualquier otro de España, para recibirle declaración, reseña de documentos perso-

nales y del vehículo, ofrecimiento de acciones y tasación pericial de daños, diligencias previas número 438 de 1977.

—oOo—

Piedad Bustamante Martín, la cual ha tenido su residencia en Bilbao, calle Hermanos Ibarra Villabaso, núm. 45, para que comparezca en este Juzgado, para recibirla declaración y asistencia médica, diligencias previas núm. 259/77.

—oOo—

Alberto Calle García, con domicilio en Alemania, Barsinghausen 3013, calle Gerh. Hauptmann Str., para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, presentando su documentación personal y la del vehículo H-J-9152, al objeto de prestar declaración, diligencias previas número 445/77.

*Juzgado Comarcal de Lerma*

Modesto San Marful Rodríguez, con último domicilio conocido del mismo en San Sebastián y a la perjudicada y responsable civil subsidiaria, María del Mar Aranda Sánchez, con último domicilio conocido de la misma en Zumárraga y en la actualidad en ignorado paradero ambos, para que el día 18 de noviembre de 1977, y hora de las once del mismo, comparezcan en este Juzgado a la celebración del juicio de faltas número 161 de 1977.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo de Burgos

*Cédula de notificación*

En los autos núm. 3.314-3.315/77, seguidos ante esta Magistratura por don Hilario García López y otro, contra don Jesús Cruz García y don Juan Manuel Chagüen, sobre salarios, ha sido dictada sentencia núm. 421/77 con esta fecha, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, don José María Ramos Aguado; cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que estimando en parte las demandas interpuestas por don Hilario García López y por don Jorge Martín de Pedro, contra la

empresa don Jesús Cruz García y don Juan Manuel Chagüen, debo condenar y condeno a referida empresa a que abone a don Hilario García López, diecisiete mil seiscientos veinticinco pesetas y a don Jorge Martín de Pedro, ciento sesenta y cuatro mil trescientas treinta y tres pesetas, absolviéndole de los demás pedimentos deducidos en su contra. Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso, deberá consignar, conforme al art. 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena más el veinte por ciento de la misma en el Banco de España, así como constituir el depósito especial de doscientas cincuenta pesetas en la Caja de Ahorros Municipal, de esta capital, cuenta núm. 14-8, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: J. M.ª Ramos.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa don Jesús Cruz García, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle Santa Clara, núm. 32-4.º B y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

**Servicio Provincial de Burgos**

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte núm. 542 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Dehesa Ordunte», de la pertenencia de Campillo de Mena, Entidad Menor del Ayuntamiento de Valle de Mena, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes, de 22 de fe-

brero de 1962, se abre vista del expediente en las Oficinas de este Servicio Provincial, Plaza de Alonso Martínez, 7, 2.º, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de esta provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las nueve a las catorce horas por todos los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 25 de octubre de 1977.—  
El Jefe del Servicio Provincial,  
Antonio Arjona.

## Comisaría de Aguas del Duero

D. Eusebio Revilla Revilla, vecino de Nebreda (Burgos), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 2,20 litros por segundo de aguas derivadas del arroyo de Nebreda, en término municipal de Nebreda (Burgos), con destino al riego de una superficie de 3,6680 Has.

### Información pública

El sistema a emplear será:

Toma directa de las aguas mediante grupo motobomba.

Equipo de riego por aspersión formado por tuberías móviles y aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 14 de octubre de 1977.  
El Comisario Jefe de Aguas accidental, César Luaces Saavedra.

5077.—645,00

## Comisaría de Aguas del Ebro

### Nota - Anuncio

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (CAMPSA), ha solicitado autorización para realizar obras que afectan al cauce y zona de policía del río Ebro, en término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

Los trabajos a realizar forman parte de la construcción de oleoducto Bilbao-Valladolid y de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito por Ingeniero de Caminos y visado por el Colegio profesional correspondiente.

Las obras se sitúan unos 2 kms. aguas arriba de la ciudad citada y consistirán en el cruce del río con tubería de acero de 14 pulgadas de diámetro interior, enterrada en zanja con recubrimiento mínimo de 1,50 metros.

La conducción está calculada para una presión de servicio de 99 Kg./cm.<sup>2</sup>, siendo anulada la eventual flotación de la tubería mediante lastrado con camisa de hormigón de 6 cms. de espesor con una longitud de 161 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Miranda de Ebro (Burgos), durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto, estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro—General Mola, 28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 7 de octubre de 1977.—  
El Comisario Jefe, José I. Bodega.  
5155.—822,00

### Nota - Anuncio

D. Manuel Rodríguez López solicita la concesión de un aprovechamiento de 2 l/seg. de aguas públicas derivadas del arroyo Betarres, en el paraje La Cerca y jurisdicción de Villate, perteneciente al término municipal de Medina de

Pomar (Burgos), con destino al abastecimiento de una urbanización de tipo residencial, instando asimismo la correspondiente autorización de vertido.

A tal fin presenta el titulado «Proyecto de aprovechamiento de 2 l/seg. de agua del arroyo Betarres en Villate, término municipal de Medina de Pomar (Burgos)», suscrito en Bilbao y mayo de 1977, por el Ingeniero de Caminos, don Alfredo Bizcarrondo Gorosabel, que justifica para 53 parcelas el caudal diario de 159 m.<sup>3</sup>, equivalente al continuo redondeado de 2 l/seg.

En el cauce del arroyo y a unos 40 metros aguas abajo del límite superior de la propiedad con aquél, se proyecta un azud de derivación que tiene 0,60 metros de altura y 4 metros de anchura entre estribos; el estribo izquierdo dispone de un orificio de entrada y forma parte del depósito regulador de la impulsión de 40 m.<sup>3</sup> de capacidad; sobre una parte de su losa de cubierta se sitúa la caseta de bombas en cuyo interior además de los dispositivos de depuración necesarios se instalará un grupo de presión capaz para suministrar 20 m.<sup>3</sup>/hora a 70 metros de altura manométrica e impulsará las aguas a toda la red de distribución con 800 metros de tuberías de diferentes diámetros.

Se estudia la red de saneamiento que termina en una planta compacta tipo aerobio para la depuración de las aguas residuales, ubicada en la margen izquierda del arroyo Betarres, a unos 150 metros aguas abajo del azud descrito y a la altura del P.º K.º 9 de la carretera de Criales a Medina de Pomar.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 11 de octubre de 1977.  
El Comisario Jefe, José I. Bodega.  
5094.—1.205,00

*Concesión administrativa de aguas  
públicas con destino a riegos*

Visto el expediente incoado a instancia de don Simón López Abarrásturi, que acogiéndose al Decreto 3290/1974 de 25 de octubre, solicita la concesión de 4 litros por segundo, de aguas derivadas del río Ayuda, en jurisdicción de Treviño, del término municipal de Condado de Treviño (Burgos), con destino al riego de la finca señalada con el número 115, en el plano de concentración parcelaria de la zona de Treviño y cuya extensión es de 1,4299 Has.

Considerando: Que no se han presentado reclamaciones, que es favorable el informe de la Sección de Aprovechamientos Hidráulicos, que a su vez recoge el resto de los informes emitidos y que el petionario ha manifestado su conformidad con el ofrecimiento de condiciones que se le hizo.

Esta Comisaría de Aguas con esta fecha acuerda:

Otorgar a D. Simón López Abarrásturi, la concesión de 1,50 l. por segundo de aguas derivadas por elevación del río Ayuda, en jurisdicción de Treviño, del término municipal de Condado de Treviño (Burgos), con destino al riego de la finca número 115 del plano de Concentración Parcelaria de la zona de Treviño y cuya extensión es de 1,4299 Has., pudiendo hacer esta derivación con caudales mayores y jornadas restringidas equivalentes, sin que pueda derivarse un volumen superior a los 7.000 metros cúbicos por hectárea regada y año, de acuerdo con las condiciones generales que se adjuntan excepto la número 11 que no es de aplicación y las siguientes particulares para esta concesión.

*Condiciones particulares*

1.ª—Las obras e instalaciones se ajustarán en líneas generales a las indicadas en la documentación y croquis aportado al expediente. La Comisaría de Aguas del Ebro, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen

modificación en la esencia de la concesión.

2.ª Si la construcción del embalse regulador del río Ayuda, cuyo estudio fue autorizado por la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 31 de diciembre de 1957, afectara a la finca que se riega con este aprovechamiento, la presente concesión caducará automáticamente sin que el concesionario tenga derecho a ninguna clase de indemnización por las instalaciones de riego, mejoras obtenidas en la finca con las aguas del aprovechamiento ni por la propia concesión.

*Condiciones generales*

1.ª—La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la obligación de construir a sus expensas un módulo o de instalar un contador volumétrico para limitar el caudal al concedido.

2.ª—Igualmente se reserva el derecho de fijar el período de utilización de las instalaciones elevadoras o bien el de exigir del concesionario la modificación de las mismas para adaptarlas al caudal continuo concedido, si las circunstancias lo aconsejasen para conseguir el mejor aprovechamiento y distribución de las aguas públicas.

3.ª—La Administración no responde del caudal que se concede, que dependerá en su disponibilidad de los circulantes en cada momento por el cauce, después de atender los aprovechamientos existentes que sean preferentes.

4.ª—La Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento. Fijado dicho caudal y el punto por el que debe circular, se comunicará al concesionario, quien vendrá obligado a limitar el derivado por su captación en la cuantía necesaria y a construir, a sus expensas, los dispositivos que pudieran resultar precisos para comprobar y garantizar en su caso, el cumplimiento de esta obligación, así como a aceptar el sistema de control que la Administración señale en cada momento.

5.ª—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, quedará

a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes.

6.ª—Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

La presente autorización no modifica el carácter de dominio público de los terrenos que se ocupen, por cuya razón no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad ni ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta.

7.ª—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.ª—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.ª—Se otorga esta concesión por un plazo de 99 años, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

10.ª—Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos particulares y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11.ª—El depósito constituido en la cuantía del 1 por 100 del presupuesto de las obras que afectan a terrenos de dominio público, quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

12.ª—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación realizadas o a realizar por el Estado, que proporcionen o suplan las aguas utilizadas en este aprovechamiento, sin que el abono de este canon ni la propia concesión en sí, otorguen ningún dere-

cho al concesionario para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

En caso de que los terrenos regados con este aprovechamiento quedasen algún día dominados por un canal de riego construido por el Estado, que dará caducada la presente concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

13.ª—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones, vigentes, o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social o fiscal.

14.ª—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuícolas.

15.ª—Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras que afecten a carreteras y demás vías de comunicación ni a sus zonas de servidumbre, por lo que el concesionario, si lo precisa, deberá obtener la reglamentaria autorización del Organismo competente.

16.ª—Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en dichas disposiciones.

Oportunamente se le dará cuenta del número de inscripción de esta concesión en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

Al mismo tiempo se le advierte de la obligación de presentar este documento, dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de la notificación de esta resolución, en la Oficina Liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda correspondiente, para el abono o exención, en su caso, del citado impuesto o de cualquier otro que pudiera corresponder.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, en un plazo de

quince días, contados a partir de la fecha de su notificación.

Se acompaña duplicado de la presente comunicación para que una vez firmado el «recibí», sea devuelto a esta Comisaría de Aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en este Boletín Oficial de la provincia.

Zaragoza, 10 de mayo de 1977.—  
El Comisario Jefe, José I. Bodega.  
5048.—3.120,00

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se señalan a continuación:

Referencias.—R. I. 2.718.—Expediente 30.788.—F. 857.

Peticionario.—Iberduero S. A. (distribución Burgos).

Objeto de la instalación.—Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en la zona de Tordómar y Villahoz.

Características principales.— Línea a 13,2 KV. de 5.396 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en el apoyo número 133 de la línea Lerma-Tordómar y final en el apoyo núm. 176, donde entronca con la línea a Escuderos y la derivación a Villahoz.

Línea a 13,2 KV. de 233 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en el apoyo número 135 de la línea anterior y final enlazando con la línea al CT. Tordómar.

Línea a 13,2 KV. de 379 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en el apoyo número 143 de la línea a Villahoz y final enlazando con la línea al CT. El Plantío, en Tordómar.

Línea a 13,2 KV. de 72 m. de longitud, en un solo vano, con origen en el apoyo núm. 176 de la línea a Villahoz y final enlazando con la línea al C.T. Villahoz.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto: 2.366.297 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, C./ de Madrid, núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de octubre de 1977.—  
El Delegado Provincial, Jesús Gá-yoso Álvarez.

5012.—903,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se señalan a continuación:

Referencias.— R. I. 2.718 — Expediente 31.002.—F. 868.

Peticionario.— Iberduero. S. A. (distribución Burgos).

Objeto de la instalación.—Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en Cilleruelo de Abajo y Villabilla de Gumiel.

Características principales.— Línea a 13,2 KV. de 627 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en la línea a Cilleruelo de Abajo (pueblo), y final en el CT. Cilleruelo de Abajo-Eras.

Línea a 13,2 KV., de 85 m. de longitud, en un solo vano, con origen en la línea al CT. Villabilla de Gumiel y final en el CT. Camino Molino, en Villabilla de Gumiel.

Centro de transformación, Cilleruelo de Abajo-Eras, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, de 160 KVA. de potencia y relación 13200/398-230 V.

Centro de transformación, Villabilla de Gumiel-Camino Molino, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA. de potencia y relación 13200/230-133 V.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.—963.599 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid número 22 y formularse las reclama-

ciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de octubre de 1977.—  
El Delegado Provincial, Jesús Gáyo-  
so Alvarez.

5017.—795,00

R. I.: 2.741.—Exp. 28.850.—F. 690.

Asunto: Centro de transformación de 25 KVA., denominado «Hornes», núm. 61, en el Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación que seguidamente se detallará, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial' na resuelto:

Autorizar a Iberduero S. A., la instalación siguiente:

Centro de transformación denominado «Hornes», número 61, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Burgos, 15 de octubre de 1977.—  
El Delegado Provincial, Jesús Gáyo-  
so Alvarez.

5123.—676,00

R. I.: 2.741.—Exp. 28.835.—F. 705.

Asunto: Centro de transformación, de 10 KVA. de potencia, denominado «Taranco», núm. 55, en el Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación que seguidamente se detallará, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º

del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación siguiente:

Centro de transformación denominado «Taranco», número 55, en el Valle de Mena, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 10 KVA. de potencia y relación de transformación 13800/230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Burgos, 17 de octubre de 1977.—  
El Delegado Provincial, Jesús Gáyo-  
so Alvarez.

5122.—673,00

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Aprobado que ha sido por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta pública para el aprovechamiento de corta de pinos, en el término municipal de Santo Domingo de Silos, en el lugar denominado La Cervera, de conformidad a la autorización de los Servicios Provincial de ICONA.

Los pinos que se pretenden enajenar en pública subasta, así como el aprovechamiento de las leñas que de éstos salgan, es de acuerdo a los lotes siguientes:

Lote 1.º — 260 pinos silvestres, con 100 m. c., a 1.100 pesetas, igual 110.000 pesetas.

45 m. c. de leñas, a 100 pesetas, igual 4.500 pesetas.

Total tasación, 114.500 pesetas.

Lote 2.º — 200 pinos silvestres, con 85 m. c., a 1.100 pesetas, igual 93.500 pesetas.

45 m. c. de leña, a 100 pesetas, igual 4.500 pesetas.

Total tasación, 98.000 pesetas.

Esta subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones aprobado por la Corporación Municipal, en la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 1977, mencionado pliego se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, durante los cuales puede

ser examinado por las personas que lo deseen, en conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Transcurrido el plazo reglamentario y resueltas las reclamaciones presentadas, queda anunciada la subasta de dichos aprovechamientos, la cual tendrá lugar al día siguiente hábil en que hayan transcurrido veinte días en que el presente anuncio haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las trece treinta de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario que dará fe del acto.

Los que deseen tomar parte en la misma, presentarán las proposiciones correspondientes ajustadas al modelo y demás condiciones que se reflejan en dicho pliego general, acompañando el resguardo de haber constituido una fianza provisional del 5 % de la base de licitación, elevándose ésta a la cantidad del 10 % a la adjudicación definitiva, cuyas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede ser lacrado, hasta las 14 horas del día anterior hábil, de conformidad al modelo que se adjunta.

Todos los gastos de anuncio, licencias y otros que tengan relación con este expediente y aprovechamiento, son de cuenta del rematante.

#### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., bien enterado del pliego de condiciones redactado y aprobado por el Ayuntamiento para la celebración y aprovechamiento de corta de pinos y leñas, al sitio de La Cervera, del término municipal de Santo Domingo de Silos, ofrece por el primer lote la cantidad de ..... pesetas y por el segundo lote la cantidad de ..... pesetas, sujetándose y comprometiéndose a cumplir el resto de las cláusulas o artículos señalados en el referido pliego de condiciones.

Santo Domingo de Silos, 24 de octubre de 1977. — El Alcalde, Domingo Gete.

5085.—1.599,00